

I.5. Convocatoria de Apoyo a Docentes de Reciente Vinculación

La convocatoria de apoyo a docentes de reciente vinculación ha sido formulada por la Universidad Industrial de Santander, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como una herramienta que permita a los docentes que inicien el desarrollo de actividades investigación al interior de la UIS, familiarizándose con las actividades y procedimientos institucionales en la formulación de propuestas, manejo de recursos económicos, realización de compras y contrataciones, presentación de informes, entre otros.

Si bien durante el desarrollo del concurso docente se formularon propuestas de investigación, esta convocatoria requiere de una adaptación de dichas propuestas, ajustándolas al presupuesto que se encuentra establecido.

El acuerdo 040 de 2021, emitido por el Consejo Superior, indica que:

Artículo 5°. Durante el periodo de prueba el profesor asumirá, como mínimo las siguientes actividades: (...) Dirección y ejecución de un proyecto de investigación en el área para la que se vinculó o en innovación pedagógica, previa evaluación interna y aval por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Parágrafo: La Universidad, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, definirá los lineamientos y el monto que se destinará para la ejecución del proyecto de investigación de que trata el presente artículo.

A continuación, se presentan dichos lineamientos.

I.5.1. Requisitos habilitantes para la propuesta

- a) La propuesta debe ser presentada durante los tres (3) meses posteriores a la posesión del docente en la Universidad.
- b) La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE por el docente de reciente vinculación. Para este fin deberá adjuntar cuatro archivos:
 - El primer documento que se debe adjuntar es la propuesta de investigación, en formato PDF y en idioma español. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos en los documentos “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, dependiendo de la convocatoria, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.
 - El segundo documento a adjuntar corresponde al formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, en el que se elabora el presupuesto del proyecto; éste debe estar acorde con los rubros presupuestales definidos por el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

Nota: En el Sistema de Información de la VIE no es necesario diligenciar el apartado de presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo se incluye en el formato Excel.

- El tercer documento a adjuntar en el Sistema de Información de la VIE es la primera hoja del formato denominado “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” convertida a PDF, con las firmas de todos los integrantes del equipo de investigación y los respectivos avales de las direcciones de grupos de investigación y Unidades Académico Administrativas (UAA) a las que pertenece el equipo de investigación.
- El cuarto documento a adjuntar en el Sistema de Información de la VIE es la “Lista de chequeo de aspectos éticos”, en formato PDF, debidamente diligenciada y firmada.

Nota: En caso de que en uno o más de los ítems de la “Lista de chequeo de aspectos éticos” se haya marcado un SI, la propuesta, en caso de ser seleccionada como financiable, deberá tramitar el aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI), previo al inicio del proyecto.

- c) Se debe incluir una valoración de riesgos de impactos ambientales, sociales y económicos, favorables y desfavorables, a corto, mediano y largo plazo. Para los riesgos con un potencial desfavorable, es necesario describir las medidas y estrategias que han de implementarse para su prevención, control y manejo adecuado. En el caso de los posibles impactos favorables, se debe definir una manera de medirlos en el futuro, incluso luego de la finalización del proyecto.
- d) En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales, el director de la propuesta o el investigador encargado de hacer esta tarea debe estar autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)¹, antes de la firma del acta de inicio. Este sería un quinto documento a cargar en el Sistema de Información de la VIE.
- e) Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Con la presentación de la propuesta, el(los) investigadores(s) garantizan la originalidad de su contenido; asimismo, reconocen y aceptan que para la presentación de la propuesta no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros, y, en caso de ser necesario se aportarán las autorizaciones necesarias para demostrar que tal vulneración no ocurre.
- f) Proponer un cronograma con duración máxima de doce (12) meses, describiendo las actividades que se desarrollarán en cada mes.
- g) Elaborar un presupuesto para la ejecución del proyecto. El dinero en efectivo a financiar deberá ser menor o igual a \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
- h) En caso de que la propuesta presentada relacione o involucre una persona jurídica aliada, cualquiera que sea su naturaleza, sus aportes deberán constar tanto en la metodología, como

¹ Resolución 0047 de 2015, que entró en vigencia a partir del 11 de marzo de 2016 con la Resolución 0260 del ANLA.

en el presupuesto en recursos desembolsables y no desembolsables, y deberán estar soportados en una carta firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad, facultado para ello, en la que se compromete a hacer los aportes técnicos y financieros descritos en la propuesta. A su vez, la persona jurídica aliada, deberá manifestar que no se encuentra inscrita en listas restrictivas, ni inhabilitada para suscribir contratos o convenios con entidades estatales y que se compromete a suscribir el respectivo convenio antes del inicio de la ejecución del proyecto.

- i) La propuesta puede enmarcar la vinculación, en calidad de auxiliares, a estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado).
- j) Para la ejecución del proyecto se debe disponer de mínimo cinco por ciento (5%) del monto total solicitado para realizar “Actividades de apropiación social del conocimiento”, de acuerdo a la tipología de actividades dada por Minciencias:
 - Participación en eventos científicos.
 - Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales.
 - Articulación de redes de conocimiento.
 - Participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación².

En el presupuesto se debe incluir el valor correspondiente a los rubros que se consideren pertinentes para realizar dichas actividades de apropiación social del conocimiento.

1.5.2. Requisitos habilitantes para el investigador

- a) Todos los investigadores participantes en la propuesta deben tener su hoja de vida registrada y actualizada en la plataforma ScienTI, CvLAC de Minciencias.
- b) El director de la propuesta debe ser docente planta en periodo de prueba y pertenecer a uno de los grupos de investigación de la Universidad Industrial de Santander que presentan la propuesta.
- c) El equipo de investigación puede incluir, en calidad de coinvestigador, a otro docente planta de la Universidad Industrial de Santander, quien debe pertenecer a uno de los grupos de investigación de la UIS con reconocimiento institucional vigente.

² Descripción de los productos y resultados del enfoque de apropiación social del conocimiento mediante la ciencia, tecnología e innovación- Anexo I, Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación, 2020. Enlace: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_I_descripcion_productos_y_resultados_apropiacion_social.pdf (febrero 26 de 2021).

1.5.3. Duración y financiación

- a) La duración del proyecto será, como máximo, de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- b) El proyecto de investigación deberá finalizar como máximo al mes veintiuno (21) del período de prueba, teniendo en cuenta que en la evaluación final de desempeño se considerarán los resultados de la investigación.
- c) El dinero en efectivo que se solicite a la Universidad Industrial de Santander no debe sobrepasar los \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
- d) Los recursos asignados serán de libre destinación, exceptuando los pagos asociados a comestibles, servicios públicos y telefónicos, trámites de visado, entre otros. Los rubros financiables se encuentran especificados en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, para lo cual se debe respetar lo establecido en el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.

Nota: Los recursos asignados para actividades relacionadas con movilidad no podrán sobrepasar el 40% del recurso total solicitado.

- e) En caso de ser necesario, el presupuesto en efectivo del proyecto debe incluir los recursos para labores de apoyo a la gestión administrativa de la investigación.
- f) Los servicios técnicos que sean solicitados a los laboratorios centrales o a otras dependencias o grupos de investigación de la Universidad deben incluirse en el proyecto con cargo a su presupuesto en efectivo. No se aceptará la inclusión de estos servicios como contrapartida en especie.
- g) No se aceptarán pagos mensuales a contrataciones por OPS superiores a la valoración de hoja de vida realizada por la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad.
- h) Para auxilias estudiantiles, el apoyo económico no debe superar lo establecido en la reglamentación vigente.
- i) El personal de planta de la Universidad Industrial de Santander o de las entidades aliadas en la propuesta para la ejecución del proyecto, no podrá ser financiado con cargo a recursos de financiación del proyecto solicitados a la Universidad Industrial de Santander.

1.5.4. Procedimiento de inscripción

El procedimiento para la inscripción de las propuestas se realiza por medio del ingreso al sitio web de la Universidad Industrial de Santander (www.uis.edu.co), de la siguiente manera:

La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE por el docente de reciente vinculación.

En caso de no tener acceso al Sistema de Información de la VIE, podrá solicitarlo enviando un correo de solicitud al correo leo@uis.edu.co, desde el cual se orientará en la creación del usuario.

En la página institucional se debe ingresar a *Nuevas Versiones* y acceder al sistema con el usuario y contraseña. Posteriormente, se debe seleccionar la opción *Investigaciones* donde se despliega un listado y elegir Investigador; a continuación, ingresar a *Propuestas de Investigación* y seleccionar la opción *Registrar Propuesta*.

Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés. En el Sistema de Información de la VIE sólo es necesario diligenciar las tres primeras pestañas del sistema (datos generales, contenido propuesta 1 y contenido propuesta 2) y en la pestaña “*Datos generales*” se deben adjuntar cuatro documentos, a saber:

- La propuesta de investigación utilizando la “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”.
- El formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”.
- El documento PDF con las firmas que avalan la presentación de la propuesta.
- La “Lista de chequeo de aspectos éticos” en formato PDF.

Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.

Es importante resaltar que el tamaño máximo para los archivos adjuntos aceptado por el sistema es de 3 MB.

Para registrar la propuesta diligenciada, hacer clic en el botón *Enviar*, ubicado en la parte inferior del menú. Una vez realizada esta acción el sistema registrará la propuesta y este generará su respectivo código del proyecto.

Para hacer seguimiento a la propuesta realice los pasos establecidos de ingreso al sistema y en lugar de hacer clic en la opción *Registrar Propuesta*, dar clic en la opción *Consultar Propuesta*.

En caso de que se presenten errores en el Sistema de Información de la VIE durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, solicitar apoyo técnico a través del correo siviel@uis.edu.co.

1.5.5. Autorización uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la VIE exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la VIE, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

1.5.6. Aceptación de términos y veracidad

Con el registro de la propuesta, el equipo investigador acepta las características, requisitos y condiciones de la convocatoria a la que aplica, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones, antes de la publicación del banco definitivo.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

1.5.7. Procedimiento de evaluación

Una vez el Director de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos lineamientos, la propuesta será evaluada por el Director de la Escuela a la que pertenece el docente de reciente vinculación y el Decano de la Facultad respectiva, utilizando el formato establecido. Las evaluaciones deberán ser enviadas a la DIEF en un plazo máximo de un (1) mes, una vez el docente haya realizado los ajustes correspondientes a las observaciones dadas por los evaluadores.

Tanto el Director de Escuela como el Decano podrán designar a docentes que cuenten con experiencia específica en el tema de la propuesta, para realizar la evaluación.

La evaluación se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos. Para que pueda ser aprobada la propuesta, ambas evaluaciones deberán encontrarse por encima de los setenta y cinco (75) puntos.

El Director de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) presentará los resultados de las evaluaciones ante el Comité de Investigación y Extensión (COIE) de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el cual emitirá concepto.

1.5.8. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas son los siguientes:

1. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación
 - 1.1. *Pertinencia y actualidad del estado del arte*
 - 1.2. *Claridad en la descripción de la pregunta o problema*
 - 1.3. *Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos*
2. Objetivos: concordancia con el problema o pregunta
3. Metodología: pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos
4. Cronograma: correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas
5. Calidad e impacto de los resultados esperados en:
 - 5.1. *Generación de nuevo conocimiento o nuevos desarrollos tecnológicos*
 - 5.2. *Fortalecimiento de la comunidad científica*
 - 5.3. *Apropiación social del conocimiento*
6. Presentación de la propuesta: redacción y ortografía
7. Bibliografía: pertinencia y actualidad
8. Presupuesto
 - 8.1. *Pertinencia de los rubros*
 - 8.2. *Concordancia con los resultados planteados*
 - 8.3. *Cumplimiento de los lineamientos establecidos en estos términos de referencia.*

Nota: Si alguno de los evaluadores considera que deben realizarse ajustes a la propuesta, ésta le será devuelta al investigador principal para que realice las correcciones respectivas.

1.5.9. Requisitos para iniciar la ejecución del proyecto

Una vez aprobada la propuesta de investigación por parte del COIE, se suscribirá ante la DIF respectiva el acta de inicio del proyecto.

En caso de requerirlo, el investigador deberá contar con aval del CEINCI y los permisos de recolección del ANLA antes de la firma del Acta de Inicio.

Se contarán dos (2) meses desde la aprobación de la propuesta de investigación como plazo máximo para que el investigador suscriba el acta de inicio del proyecto. Incluso en el caso de los proyectos que requieren aval del CEINCI-UIS o de la suscripción de convenio con otra institución.

Una vez el investigador ha firmado el acta de Inicio, tiene un plazo máximo de dos (2) meses para iniciar la ejecución presupuestal.

1.5.10. Compromisos

Las propuestas de investigación aprobadas deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Presentar a la Dirección de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el director del proyecto, un informe de avance a la mitad del periodo de ejecución y el informe final a la terminación del proyecto (Formato FIN.51).
- b) Al finalizar el proyecto de investigación, se deberá entregar uno (1) de los siguientes productos derivados de la investigación:
 - Versión final de un (1) artículo para ser sometido a una revista indexada u homologada.
 - Dos (2) ponencias nacionales.
 - Una (1) ponencia internacional.

En todos los productos obtenidos (artículos, ponencias, software, trabajos de grado, tesis, etc.), es necesario dar crédito a la Universidad Industrial de Santander, indicando claramente la filiación de los autores, el código o título del proyecto financiado de donde deriva el producto. La filiación a la Universidad debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

Dado que esta convocatoria se encuentra enmarcada en el periodo de prueba de los docentes de reciente vinculación, no se autorizarán prórrogas.

1.5.11. Confidencialidad

La Universidad Industrial de Santander tratará como "información confidencial o reservada" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación a las convocatorias, la cual no será revelada o divulgada, total o parcialmente a personal ajeno a la misma, para efectos diferentes a los contemplados en las convocatorias. Los postulantes autorizan el uso de la información para todos los efectos derivados de la ejecución de las convocatorias.

Los evaluadores estarán cobijados por cláusulas y/o acuerdos de confidencialidad y de no conflicto de interés.

1.5.12. Propiedad intelectual

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de las convocatorias, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo Superior No 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

De cualquier forma, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión respetará los derechos morales o de mención de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de las convocatorias.

En caso de que la propuesta de investigación beneficiada implique la participación de entidades externas, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que

se generen en la ejecución de los proyectos, según los términos previstos en el capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior No 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de las convocatorias por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales o de mención a que hubiere lugar.

Mayor información:

Dirección de Investigación y Extensión de cada Facultad:

- Facultad de Ciencias: diefcien@uis.edu.co; viediefcien@uis.edu.co
- Facultad de Ciencias Humanas: diefcihu@uis.edu.co; viediefch@uis.edu.co
- Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas: dieffime@uis.edu.co; viedieffm@uis.edu.co
- Facultad de Ingenierías Físicoquímicas: dieffiqu@uis.edu.co, viedieffq@uis.edu.co
- Facultad de Salud: viediefsalud@uis.edu.co, diefsalud@uis.edu.co